



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

GACETA **MUNICIPAL**

2025



PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD

2025-2027

MAYO / EXTRA FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 DE MAYO DE 2025

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA
Presidente Municipal Constitucional

C. OBTULIA SALGADO DELGADO
Síndica Primera Municipal

C. RICARDO RAMÍREZ PÉREZ
Síndico Segundo Municipal

C. JUANA MATILDE GARCÍA VÁSQUEZ
Regidora de Hacienda Municipal

C. JESÚS QUEVEDO CORTÉS
Regidor de Gobierno de Territorio y Normatividad

C. SURISADAI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Regidora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

C. SERGIO ALEJANDRO CARREÑO MÉNDEZ
Regidor de Bienestar, Tequios Vecinales y Salud

C. ALMA ITZEL GARCÍA HERRERA
Regidora de Seguridad Vecinal y Cultura de Paz

C. JOSÉ BERNARDO MAYRÉN GARCÍA
Regidor de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Gestión Hídrica

C. DULCE MARÍA LASCAREZ SANTOS
Regidora de Servicios Vecinales y Transparencia

C. FRIDA YOLANDA LYLE GARCÍA
Regidora de Prosperidad Compartida y Turismo

C. ANTONIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Regidor del Centro Histórico y Patrimonio Mundial

C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ
Regidora de las Mujeres, Ciudad Inclusiva y Derechos Humanos

C. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA
Regidor de Cultura y Educación

C. HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
Regidor de Protección Civil

C. IRMA PATRICIA SORIA FRANCO
Regidora de Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes

CONTENIDO

COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CORRESPONDIENTES AL REPORTE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

PUNTO DE ACUERDO **PM/PA/27/2025** POR EL QUE EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVI Y SE RECORRE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 202; SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 143 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, POR EL QUE TRANSFIERE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD
2025-2027

TRANSFORMANDO
JUNTOS

MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca , en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; me permito informar del siguiente:

**COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER
LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL
EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS
OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ CORRESPONDIENTES AL
REPORTE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL
EJERCICIO FISCAL 2025**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LUIS HÉCTOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Tesorero Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 87, 88 fracción II, 89, 93, 95 fracciones I y XXIV y 178 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 126 fracción II y 133 primer párrafo, fracciones I, II, LXXXIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, y ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido por el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dispone que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales que les sean transferidos en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el Ejercicio y destino de los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Asimismo, se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales que reciban las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados Estatales, Universidades Públicas, Asociaciones Civiles y otros terceros beneficiarios.

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establece que la información que remitan las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO. Se hace del conocimiento del público en general los informes trimestrales correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para tal fin.¹

SEGUNDO. Se presenta el informe general correspondiente al componente de Destino del Gasto.

Concepto	Reportado al primer Trimestre 2025
Número total de proyectos validados al trimestre	45
Monto total de los proyectos validados	\$90,445,984.01
Monto total ejercido de los proyectos validados	\$90,445,984.01
Monto total pagado de los proyectos validados	\$90,445,984.01
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100.00%

¹ La SHCP ha emigrado el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hacia una nueva plataforma tecnológica con la finalidad de mejorar la usabilidad y el rendimiento del sistema de reporte, en este sentido, a partir de la publicación de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos en agosto de 2018, el Sistema de Formato Único (SFU) cambia a Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TERCERO. Se presentan los informes generales correspondientes al componente de Ejercicio del Gasto:

Concepto	Reportado al primer Trimestre 2025
Número de programas presupuestarios informados	2
Monto total aprobado de los programas presupuestarios	\$462,903,562.39
Monto total modificado de los programas presupuestarios	\$447,738,811.88
Monto total ejercido de los programas presupuestarios	\$57,256,349.32





OAXACA
DE JUAREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VECHAS Y VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

TESORERÍA MUNICIPAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convenio – Específico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2025	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	1	196,662,872.83	179,837,398.00	0
2025	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	15	266,240,689.56	267,901,413.88	57,256,349.32



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VECINOS Y VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

TESORERÍA MUNICIPAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CUARTO. Se presentan los informes correspondientes al componente de Indicadores:

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2024	1	1	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	189338	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	42.85714	42.85714		42.85714			100	Validado



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VERDADEROS Y VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

TESORERÍA MUNICIPAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2024	1	1	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	191070	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	50	50		50			100	Validado

X



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VECHINAS Y VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

TESORERÍA MUNICIPAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2024	1	1	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	191456	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el periodo	Avance (%)	Flujo
Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	7,14,286	7,14,286			7,14,286	100	Validado



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2017

VEGAS Y VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

TESORERÍA MUNICIPAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2025	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	196724	Índice en el Ejercicio de Recursos

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Detalle	Avance (%)	Flujo
Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial}) * 100$	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	25	{just:1;{cielo:2025, trim:1;just:Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa a presupuestal, usuario: luish rodriguez, fecha: 21/04/25}}	25	{just:1;{cielo:2025, trim:1;just:Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa a presupuestal, usuario: luish rodriguez, fecha: 21/04/25}}	21.37217	Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal	85.49	Validado



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2037

VEGIMAS Y VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

TESORERÍA MUNICIPAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2025	1	1	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	200327	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Justificación	Avance (%)	Flujo
Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	[Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México] *100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	25		25		25		100	Validado



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

QUINTO. Los informes trimestrales completos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet oficial del municipio, a través de los siguientes enlaces electrónicos:

Enlace:

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/informacion-financiera/RFT>

Hipervínculos primer trimestre ejercicio fiscal 2025:

I. Destino del Gasto:

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2025/1er-trimestre/1-Destino-del-gasto.zip>

II. Ejercicio del Gasto:

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2025/1er-trimestre/2-Ejercicio-del-gasto.zip>

III. Indicadores:

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2025/1er-trimestre/3-Indicadores-FAISMUN-FORTAMUN.zip>

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 05 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


TESORERÍA MUNICIPAL
C. LUIS HÉCTOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
TESORERO MUNICIPAL

Mpio. Oaxaca de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
**/2025-31/12/2027

Elaboró: Cristian Andrei Rios M.
Revisó: Hugo Enrique Ruiz Aguilar
Autorizó: Adriana Mendoza Méndez



PUNTO DE ACUERDO **PM/PA/27/2025** POR EL QUE EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVI Y SE RECORRE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 202; SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 143 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, POR EL QUE TRANSFIERE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



PUNTO DE ACUERDO
NÚMERO: PM/PA/27/2025

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de abril de 2025

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS CONCEJALES
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E S**

El suscrito **Maestro Raymundo Chagoya Villanueva**, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafos tercero y décimo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 68 fracción V y VI, 136 y 138 incisos a) y d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 54 fracciones III y IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 14 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, someto a consideración para efectos de su aprobación el siguiente punto de acuerdo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, el cual es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, con competencia exclusiva y sin autoridad intermedia; además, los citados preceptos determinan que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la legislación correspondiente, contando con facultades para aprobar aquella normatividad y disposiciones administrativas que establezcan las directrices para la correcta administración pública municipal que regulen los actos,

Página 1 de 6





procedimientos, funciones y servicios públicos.

SEGUNDO.- Que los artículos 43, apartado A, fracción I y 68, fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, estipulan que es competencia y atribución del Honorable Ayuntamiento y del Presidente Municipal, velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, expedir y reformar, de conformidad con las leyes que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; así como la facultad para llevar a cabo la publicación de los ordenamientos correspondientes en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Que los artículos 126 Bis y 126 Quater, fracciones V y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 201 y 202 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecen que las funciones de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales estarán a cargo de un Órgano Interno de Control Municipal, el cual será responsable de analizar, revisar y evaluar las funciones de la administración pública municipal, verificando la correcta aplicación del gasto municipal; asimismo, dentro de las atribuciones con las que cuenta el citado Órgano, destacan aquellas relacionadas con establecer las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de control interno, transparencia, rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción, así como vigilar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación, presupuesto y especificaciones convenidas, debiendo supervisar desde la contratación, autorización y anticipo de pago de estimaciones, hasta su finiquito y entrega.

CUARTO. Que actualmente el artículo 143, fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, dispone que la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tiene la obligación de establecer un Registro Único de Contratistas que deseen participar en la ejecución de la obra pública y que cubran los requisitos de capacidad





técnica, competencia, experiencia y solvencia económica conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

QUINTO.- Que la contratación de obra pública es una de las acciones municipales que más interés despierta en materia de supervisión, derivado de la gran cantidad de recursos públicos invertidos en este sector, por lo que es imperativo establecer mecanismos legales, reglamentarios y lineamientos para asegurar que la contratación, ejecución y evaluación de obras públicas sean efectivas y rentables para el Municipio y por ende para la sociedad de las y los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEXTO.- Con motivo del Decreto número 27, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en cuya génesis se determinó que la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, como Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado, sea la encargada de mantener y administrar permanentemente el Padrón de Contratistas de Obra Pública, a fin de asegurar que las empresas contratistas cumplan con requisitos rigurosos para su registro en el Padrón correspondiente, y además existan las mejores condiciones de oferta, conforme a la especialidad, capacidad técnica y económica de las personas físicas y morales que pretendan ser contratadas por el Estado.

SÉPTIMO.- Que el artículo Noveno Transitorio del Decreto precisado en el punto anterior, dispone que los Ayuntamientos, deberán emitir la normatividad aplicable a sus Padrones de Contratistas Municipales, en un plazo no mayor a noventa días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

OCTAVO.- A fin de dar cumplimiento al contenido del artículo Noveno Transitorio del Decreto número 27, surge la necesidad de transferir el Registro Único de Contratistas al Órgano Interno de Control Municipal como ente rector de vigilancia



y supervisión, con el ánimo de asegurar que las empresas contratistas cumplan con los requisitos para su registro en el Padrón correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en mi calidad de Presidente Municipal Constitucional, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO PM/PA/27/2025

POR EL QUE APRUEBA LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVI Y SE RECORRE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE DEL ARTICULO 202; SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 143 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, POR EL QUE TRANSFIERE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, AL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, para quedar como sigue:

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

ARTÍCULO 143.- ...

...

I a la IV ...

V. DEROGADO

VI a la VIII

ARTÍCULO 202.- ...

I a la XV ...

XVI. Integrar y mantener actualizado un Registro Único de Contratistas que deseen



participar en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados, que garanticen las mejores condiciones en cuanto a oferta y calidad, conforme a su especialidad, capacidad técnica, competencia, experiencia y solvencia económica conforme a lo establecido en la normatividad aplicable;

XVII.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido del presente acuerdo.

TERCERO.- La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, transferirá al Órgano Interno de Control Municipal, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo, el archivo de trámite y concentración relativo al Padrón de Contratistas de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Oaxaca de Juárez, dejando constancia en acta circunstanciada.

CUARTO.- A partir del ejercicio fiscal 2025, le corresponde al Órgano Interno de Control Municipal, integrar y llevar a cabo todos los trámites relacionados con el Padrón de Contratistas de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Oaxaca de Juárez, por lo que todas las contratistas deberán realizar sus trámites de inscripción ante el citado órgano.

QUINTO.- Para las contratistas que ya cuentan con un registro del ejercicio 2025, ante este Municipio, deberán atender los requisitos que determine el Órgano Interno



de Control Municipal, para regularizar y actualizar su registro.

SEXTO.- En un plazo de 30 días hábiles posteriores a la aprobación del presente punto de acuerdo, el Órgano Interno de Control Municipal, deberá emitir y publicar en la Gaceta Municipal los Lineamientos de Integración y Actualización del Padrón de Contratistas de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Oaxaca de Juárez.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Oaxaca de Juárez

MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

DADO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX. EL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ, MAESTRO RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA. SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, MAESTRO ALEXANDER PÉREZ CARRERA.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracciones V, VI y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.- DAMOS FE. ---

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ


PRESIDENCIA
MUNICIPAL

MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA

Mpio. Oaxaca de
Juárez, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ



SECRETARIA
MUNICIPAL

Mpio. Oaxaca de
Juárez,

Oax.
01/01/2025-31/12/2027

MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA